



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada los días: 11/01/2024, 12/01/2024, 15/01/2024, 16/01/2024, 17/01/2024, 18/01/2024 y 31/01/2024. Pasa a despacho de la señora Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 02 de mayo de 2024

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO

Armenia, Quindío; siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: EJECUTIVO
RADICACIÓN: 630014003005-2023-00545-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora los oficios a través de los cuales los bancos: BOGOTÁ, W, BANCAMIA, PICHINCHA, FALABELLA, OCCIDENTE, POPULAR, MI BANCO, CITIBANK, GNB SUDAMERIS y BANCOOMEVA, informan sobre la no efectividad de la medida solicitada y los oficios mediante los cuales los bancos: BBVA, CAJA SOCIAL y AV VILLAS, dan cuenta sobre la efectividad de la medida solicitada las dos primeras respecto del demandado CARLOS ANDRÉS MORERA LONDOÑO y la tercera respecto de SANDRA YULENE MORERA LONDONO, aclarado todas que las cuentas a nombre de los demandados cuentan con beneficio de inembargabilidad.

Así mismo, incorpórese y póngase en conocimiento de la parte actora el oficio a través del cual el Centro de Información RUNT, informa que los demandados no registran como propietarios activos de vehículos en la base de datos RUNT.

Finalmente, incorpórese y póngase en conocimiento del extremo demandante el oficio por medio del cual la NUEVA EPS, informa los datos registrados en su base de datos respecto de la demandada SANDRA YULENE MORERA LONDONO, en los cuales figura que su afiliación se dio como beneficiaria y en la actualidad se encuentra cancelada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS
Juez

La presente decisión se firma digitalmente atendiendo la falla presentada en la aplicación firma electrónica